

QUILMES, 26 DIC 2006

VISTO el Expediente N° 827-1124/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de contrato de locación de obra del señor HUGO RICARDO PODGAIZ, del señor JUAN SOÑEZ y del señor HORACIO VITALE.

Que los mencionados precedentemente prestarán tareas en la Unidad Ejecutora Unidad de Programa de Asistencia Técnica a Empresas Autogestionadas de la Ciudad de Buenos Aires de la Universidad Nacional de Quilmes, cuyo director es el Prof. Marcelo Ramal, en el marco del Acuerdo suscripto con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el gasto que demande el cumplimiento de dichos contratos dependerá de los trabajos realizados por la Unidad Ejecutora mencionada.

Que el pago antedicho, se efectuará con fondos ingresados provenientes del Gobierno de la Ciudad, en el marco del Convenio citado.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de acuerdo a las especificaciones y demás requisitos que obran en los respectivos contratos y que se suscribieron a tal efecto, del señor HUGO RICARDO PODGAIZ, DNI N° 4.441.652, del señor JUAN SOÑEZ, DNI N° 11.683.386, y del señor HORACIO VITALE, DNI N° 13.677.119, por el monto establecido en la cláusula cuarta, erogación que dependerá del ingreso de los fondos provenientes de los trabajos realizados por la Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora Unidad de Programa de Asistencia Técnica a Empresas

UNQ'
64

01013

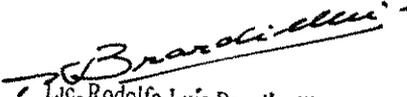
Autogestionadas de la Ciudad de Buenos Aires de la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, con ingresos de fondos generados por la Unidad Ejecutora Unidad de Programa de Asistencia Técnica a Empresas Autogestionadas de la Ciudad de Buenos Aires de la Universidad Nacional de Quilmes, Fuente 12, Programa 06.29.00.06, Organización Funcional por Programas.

UND
84

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **01013**


Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES